

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### 7408 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 6/2016.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2016 de fecha 28/07/2016, el que se hace público con el siguiente detalle:

#### Transferencia

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
10101 011 310	Intereses Tesorería		50.000
10101 011 913	Amortización		280.000
10204 1321 624	Vehículos Policía	19.000	
10101 9341 352	Intereses de demora	15.000	
10101 9311 22699	Otros Gastos Diversos	16.000	
10103 9200 16204	Acción Social	50.000	
10201 2310 12001	R.B. Serv. Sociales A2	10.000	
10201 2310 131	P.Eventual SS.SS.	70.000	
10201 2312 131	R.B. Ayuda Domicilio	15.000	
10302 3400 131	P.Eventual Deportes	50.000	
10102 9120 10000	Órganos de Gobierno	60.000	
10103 9200 151	Gratificaciones	25.000	
	<b>TOTALES</b>	<b>330.000</b>	<b>330.000</b>

#### Crédito Extraordinario

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
10304 3230 489	Sub.Escuela Infantil		15.000
10204 1321 622	Edificio Policía		15.000
10201 3345 781	Subv. San Roque	30.000	
	<b>TOTALES</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Alcantarilla, 30 de agosto de 2016.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.